DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18042
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER15399

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/09/2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 99C No. 71B-71	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 4°42´10´´N Y: 74°06´58´´W		
BARRIO CATASTRAL:	EL CEDRO	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70m²		
UPZ:	73 - GARCES NAVAS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	10-ENGATIVÁ	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0066ZDDM	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	250m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45112		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Engativá, y de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta ni media, por lo cual no presenta restricciones de uso del suelo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de septiembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio P1 de la KR 99C No. 71B-71 en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Engativá, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos, y en donde se emplazan principalmente construcciones de uso residencial de hasta tres (03) niveles, construidas al parecer bajo sistemas estructurales de pórticos en concreto y mampostería confinada.

En el predio evaluado P1, se emplaza una edificación de 1 nivel en la parte frontal del predio (zonas de entrada y garaje) con cubierta en teja plástica y zinc, y de dos niveles en la zona posterior, con una vetustez aproximada de 50 años, construida bajo un sistema estructural de muros de carga y mampostería parcialmente confinada con cubierta en teja de fibrocemento, el cual colinda por el costado sur con una edificación (P2) de tres niveles y terraza, emplazada en la KR 99C No. 71B-67, construida al parecer en el año 2016, aparentemente bajo en un sistema de pórticos en concreto reforzado (inspección visual externa) (ver fotografía 1 y 2).

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda P1, identificando una grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 1 m de longitud y ancho de 1 cm, en el costado sur del muro de fachada construido en mampostería simple (Ver fotos 3 y 4). En las demás dependencias de la edificación, no se presentan afectaciones visibles en los elementos estructurales y no estructurales. (Ver fotografía 5 a 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Obra ejecutada en el costado sur del predio evaluado P2: KR 99C No. 71B-67).
- Asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

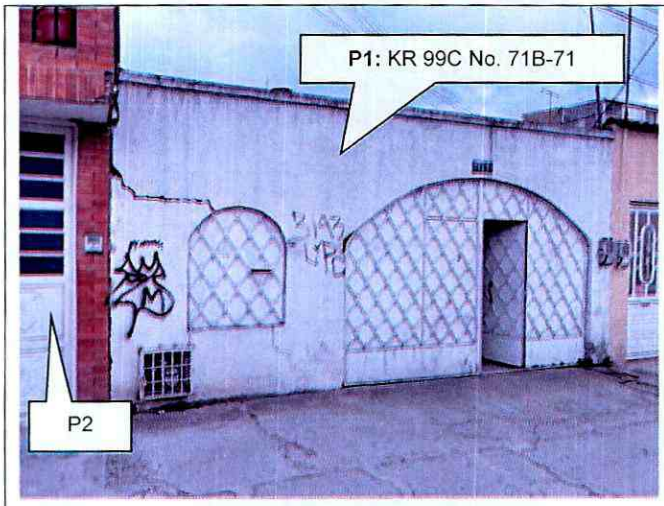



Fotografía 1 y 2. Vista general de los predios ubicados en la KR 99C No. 71B-71 y KR 99C No. 71B-67 en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Engativá.

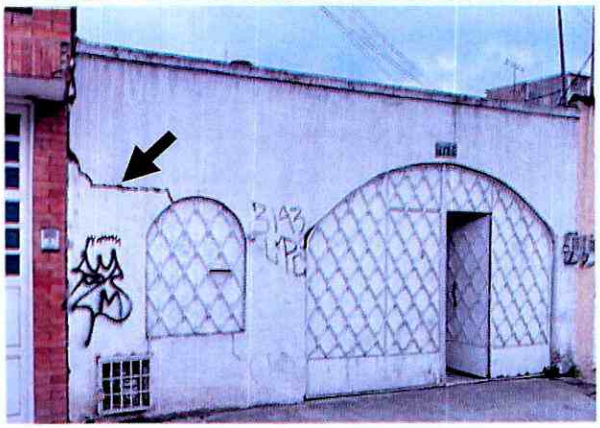

Foto 3. Vista externa Grieta presentada en fachada de P1: KR 99C No. 71B-71



Foto 4. Vista interna Grieta presentada en fachada de P1: KR 99C No. 71B-71

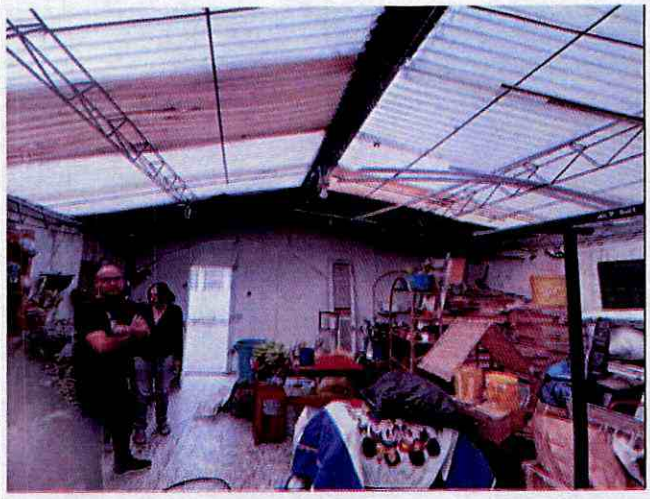

Foto 5. Vista inspección interna, zona frontal de P1: KR 99C No. 71B-71



Foto 6. Inspección interna, zona frontal de P1: KR 99C No. 71B-71



Foto 7. Vista inspección interna, zona posterior de P1: KR 99C No. 71B-71, sin aparentes afectaciones



Foto 8. Inspección interna, zona posterior de P1: KR 99C No. 71B-71, sin aparentes afectaciones

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 99C No. 71B-71	Juliana Flórez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los daños evidenciados en el predio de la KR 99C No. 71B-71 en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Engativá, es posible que se presente un aumento progresivo de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la KR 99C No. 71B-71 en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Engativá. La inspección visual se realizó el día 28 de septiembre del 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la estructura del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la KR 99C No. 71B-71 en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la KR 99C No. 71B-71 en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Engativá, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la KR 99C No. 71B-71 en el Sector Catastral El Cedro de la Localidad de Engativá, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en la edificación, con el fin que se garantice el buen comportamiento de la misma durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la KR 99C No. 71B-71 están asociados con la construcción que se realizó en el predio de la KR 99C No. 71B-67, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del predio de la KR 99C No. 71B-67, para que realicen las reparaciones necesarias de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que

efectivamente las actividades construcción del edificio de la KR 99C No. 71B-67 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio de la KR 99C No. 71B-71.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático